BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS[1] DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DIÉSEL CON POTENCIA EFECTIVA DE 3.8MW, PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE PORTACHUELO – SAN IGNACIO Y JUAN VELASCO ALVARADO, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA

[1] Forman parte de las presentes bases el pliego de absolución de consultas y observaciones presentadas por el participante AGGREKO PERU S.A.C. con RUC N° 20537605465

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC Nº	:	20103795631
Domicilio legal	:	Av. Augusto Freyre Nº 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono:	:	065-253500 – Anexo 1349
Correo electrónico:	:	jrodriguezl@elor.com.pe; thuaman@elor.com.pe; tneyra@elor.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DIÉSEL CON POTENCIA EFECTIVA DE 3.8MW, PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE PORTACHUELO – SAN IGNACIO Y JUAN VELASCO ALVARADO, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum GW-403-2023 el 13 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Recursos Directamente Recaudados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o hasta que no persista la necesidad del servicio por parte de Electro Oriente. El inicio de la operación comercial se contará a partir de firmada el acta de inicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles), al contado y en efectivo en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, ó
- Mediante depósito en la **Cta. Cte. N° 0011-0301-94-0100000950** de la institución financiera **Banco BBVA Continental**

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley de Ley N° 30225 – D.S. N° 082-2019-EF. y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF
- Ley de Concesiones Eléctricas - D. Ley N° 25844 y su Reglamento - D.S. N° 009-93-EM.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783 y su Reglamento – D.S. N° 005-2012-TR.
- Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas - D.S. N° 029-94-EM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - R.M. 111-2013-MEM-DM,
- Base metodológica para la aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, versión adecuada al D.S. N° 040-2001-EM.
- Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19" - R.M. N° 239-2020-MINSA
- Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19"- R.M. N° 265-2020-MINSA
- Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19" - R.M. N° 283-2020-MINSA.
- "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad"- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM.
- "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad" - R.M. N° 135-2020-MINEM/DM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos – NTCSE, D.S. N° 020-97-EM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7).**

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo N° 12**).
j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
k) Estructura de costos[9].
l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[10].
m) Curriculum vitáe documentado del personal no clave (01 técnico de montaje, 01 Técnico de operación y mantenimiento), que acredite el perfil y experiencia de acuerdo al numeral 5.5.4. de los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

---

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Marisca Ureta N°1750-Jaén- Cajamarca.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos PARCIALES mensuales, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de la recepción de la prestación, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación del servicio, que será emitido por el Jefe del Departamento de Generación y Trasmisión, en su condición de Supervisor del Contrato.
- Conformidad Técnica de la prestación efectuada por parte del área usuaria – Supervisión de Mantenimiento.
- Informe técnico del contratista.
- Copia de contrato/pedido de compra
- Comprobante de pago respectivo.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la sede Administrativa del Departamento de Generación Amazonas- Cajamarca de Electro oriente S.A. sitio en Calle Mariscal Ureta N°1750-Provincia Jaén – Región Cajamarca.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio De Alquiler De Grupos Electrógenos Diésel con potencia efectiva de 3.8MW, para las Centrales Térmicas de Portachuelo - San Ignacio y Juan Velasco Alvarado, perteneciente al Departamento de Generación Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la oferta de generación en el sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio con la contratación del servicio de alquiler de Grupo Electrógeno Diésel con un total de **3.8MW** de potencia efectiva, para las Centrales Térmicas de Portachuelo - San Ignacio y Juan Velasco Alvarado, de manera que permita satisfacer la creciente demanda de energía de la población y garantizar la confiabilidad del servicio de suministro eléctrico.

3. ANTECEDENTES

3.1. Desde el año 2018 la demanda de energía en el sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio viene superando la capacidad de oferta del sistema de transformación y generación,

3.2. Electro Oriente, tiene instalado en Bagua Grande, grupos electrógenos con una potencia efectiva de 1.6MW como complemento y respaldo a la generación hidráulica y térmica, del sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio.

3.3. Electro Oriente, actualmente tiene un servicio de alquiler de grupos electrógenos de 2.8MW, como parte del fortalecimiento del sistema de generación, para atender la creciente demanda del sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio. El mismo que culmino el 28 de diciembre del año 2022.

3.4. En el Sistema Bagua Jaén San Ignacio actualmente no se cuenta con la suficiente capacidad de oferta en los sistemas de transformación y generación, para cubrir la demanda. Por tal motivo se requiere contratar el servicio de alquiler de grupos electrógenos para las Centrales Térmicas de Portachuelo - San Ignacio, y Juan Velasco Alvarado, con **3.0MW** y **0.8MW**, respectivamente; a fin de satisfacer la demanda de energía y aliviar la cargabilidad de los transformadores.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

El servicio a contratar tiene por objetivo cubrir el déficit de oferta de energía en el sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio. Estableciendo las condiciones básicas que han de cumplirse para la selección y contratación de una empresa especializada.

4.2. Objetivos Específicos:

4.2.1 Fortalecer la capacidad de oferta del suministro de energía en el ámbito del sistema eléctrico regional Bagua Jaén San Ignacio.

4.2.2. Aliviar la cargabilidad de los transformadores.

4.2.3. Garantizar la confiabilidad del suministro eléctrico.

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

I. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Alcances:

Electro Oriente S.A. requiere contratar "Servicio De Alquiler de Grupos Electrógenos Diésel con un Total de 3.80 MW de Potencia Efectiva, para las Centrales Térmicas de Portachuelo - San Ignacio y Juan Velasco" de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., estas unidades de generación deberán tener un máximo de 5000 horas de funcionamiento; además deben cumplir con la distribución y características técnicas expuestas en los sub ítems correspondientes.

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
1	1.1	Alquilar Grupos Electrógenos Diésel con un Total de 3.0 MW de Potencia Efectiva, para la Central Térmica Portachuelo - San Ignacio.	365 días calendario
	1.2	Alquilar Grupo Electrógeno Diésel con un Total de 0.8 MW de Potencia Efectiva, para la Central Térmica Juan Velasco Alvarado.	365 días calendario

La prestación del servicio comprende dentro de sus alcances, a todo costo, lo siguiente:

a) Suministro de las unidades de generación, transformación, equipos auxiliares y complementarios requeridos para el funcionamiento y la operación.
b) Para el caso del ítem 1.1, el suministro de equipo de transformación sólo será para 2MW de potencia contratada; mientras que la Entidad facilitará para 01MW. de potencia.
c) Pruebas, puesta en servicio y documentos de protocolos de funcionamiento.
d) Transporte, estiba y desestiba de los grupos electrógenos y demás componentes electromecánicos que se indica en los alcances de los presentes términos de referencia.

5.1. Actividades

Sub Ítem 1.1:

Electro Oriente requiere alquilar Grupos Electrógenos Diésel Con Un Total de **3.0 MW** de Potencia Efectiva, para la Central térmica de Portachuelo - San Ignacio, a Fin de Fortalecer la Oferta de Generación del Sistema Eléctrico Bagua Jaén San Ignacio, en barra de **22.9 KV**, para operar a una altura de 1324 msnm.

Sub ítem 1.2:

Electro Oriente requiere alquilar Grupos Electrógenos Diésel con un Total de **0.8 MW** de Potencia Efectiva, para la Central Juan Velasco Alvarado, a Fin de Fortalecer la Oferta de Generación del Sistema Eléctrico Bagua Jaén San Ignacio, en barra de **22.9 KV**, para operar a una altura de 350 msnm.
En ambos casos se deberá tener en consideración de la disponibilidad de infraestructura a la que deberá acoplarse, así como a la programación de los periodos de reforzamiento del Sistema Eléctrico Bagua Jaén San Ignacio, por lo que necesariamente los grupos electrógenos deberán tener las caracteristicas que se indican en el presente términos de referencia.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

5.1.1. Grupos electrógenos

Los grupos electrógenos deberán tener las siguientes características técnicas generales:

A. Grupos Electrógenos

- Tipo : Insonorizado y Encapsulado

B. Horas de Operación: máximo 5000 horas de funcionamiento.

C. Motor primo:

- Potencia de placa : De 1,000 kW hasta 1,500 kW.
- Combustible : Diésel B5 S50.
- Rendimiento : 12 - 14 kWh / Gln. (promedio mensual).

D. Generador:

- Potencia de placa : De 1,080 kW hasta 1,800 kW.
- Fases : Trifásico.
- Frecuencia : 60 Hz.
- Factor de potencia : Debe trabajar con un mínimo de 0.8.
- Tensión de salida : 460/460V.

E. Tablero de mando:

El tablero de control y mando, debe estar equipado con:

- **Instrumentos mando y control:** Pulsador de encendido, arranque y parada de emergencia.
- **Instrumentos de medida:** Voltímetro, amperímetro, cosfímetro y frecuencímetro, con sus respectivos conmutadores de fases, Medidor de Energía programable con memoria de masa.
- **Instrumentos de Protección:** Relés de sobrecarga, relés de corriente inversa, cortocircuito, temperaturas altas, etc.
- **Equipamiento de control y regulación de parámetros de generación:** Regulador de velocidad, regulador de tensión, ambos para trabajar en paralelo modo DROOP.

F. Detalles característicos de los grupos:

El Postor deberá detallar en su propuesta, las características principales de sus equipos, de acuerdo a la siguiente tabla de Requerimiento:

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

Motor diésel

Marca	(especificar)
Modelo	(especificar)
Nº de Cilindros	(especificar)
Proceso de Combustión	Diesel
Máxima altura de trabajo	(especificar)
Rendimiento Máximo	(especificar)
Horas de operación (antigüedad)	(especificar)

Generador

Marca	(especificar)
Modelo	(especificar)
Potencia continua	(especificar)
Factor de potencia	(especificar)
Tensión de servicio	(especificar)
Frecuencia	60 Hz
Clase Aislamiento	F
Fases	3

Celdas de conexión y medición

Fabricante	(especificar)
Norma	(especificar)
Modelo	(especificar)
Tipo	(especificar)
Frecuencia Nominal	60 Hz
Tensión de Operación	22.9 kV
Nivel de Aislamiento	(especificar)
Características de corriente	(especificar)
Grado de protección	> a IP 50

Tablero de control

Marca	(especificar)
Tipo	Auto soportado / incorporado
Potencia	(especificar)
Voltaje	(especificar)
Fases	3
Frecuencia	60 Hz
Tensión de medición	(especificar)

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

Transformador: 0.46-0.48/22.9KV.

Marca	(especificar)
TAPs	(especificar)
Potencia	(especificar)
Tensión Primaria	(especificar)
Tensión Secundaria	(especificar)
Fases	3
Tipo de Conexión	YnD5

G. Equipos accesorios del grupo

Para que la operación del grupo se realice bajo condiciones de garantía, se requiere un equipamiento auxiliar adecuado. Como mínimo debe consistir en los siguientes:

- Tanque diario de combustible de 900 galones de capacidad como mínimo, con medidor de flujo.
- Adicionalmente deberá instalar tanques de almacenamiento de combustible no menor a 2500 galones de capacidad.

5.1.2. Unidad para generación de energía eléctrica

El servicio a contratar, deberá proveer el equipamiento de una unidad generadora de energía eléctrica con su tablero de sincronismo en buenas condiciones de operatividad y funcionamiento, a motor alternativo de combustión interna, y que operen con combustible diésel B5 S50.

El grupo electrógeno operará bajo las siguientes condiciones:

Zona y Altitud	Descripción del Servicio	Conexión al Sistema Eléctrico BJSI		Potencia Efectiva (MW)	Energía Requerida mensual (MWh)
		Tensión en KV	Frecuencia en Hz		
Oriente 1324 msnm.	Alquilar Grupos Electrógenos Diésel de 3.0 MW de Potencia Efectiva, para la central térmica Portachuelo - San Ignacio.	22.9	60	3.0	270MWh
Oriente 350 msnm.	Alquilar Grupos Electrógenos Diésel de 0.8 MW de Potencia Efectiva, para la central térmica Juan Velasco Alvarado.	22.9	60	0.8	96MWh

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

5.1.3. Modalidad de contratación

El Servicio consiste en alquilar grupos electrógenos diésel con un total de **3.8 MW** de potencia efectiva, con garantía del 100% de operatividad de acuerdo a las condiciones descritas en los incisos precedentes y según el siguiente detalle:
Servicio en modalidad alquiler **STAND BY**: es decir, el grupo tendrán un costo fijo de alquiler mensual por permanecer en sitio, listo para entrar en operación por la potencia requerida, además de la energía generada.

5.1.4. Funcionamiento de los grupos

Los grupos se operarán, a solicitud de Electro Oriente, cuando el Sistema Eléctrico Bagua Jaén San Ignacio lo requiera.

a) El requerimiento será a través del Operador de turno de la Central Térmica/ operador de la SEP Nueva Jaén.
b) Se prevé la operación diaria en concordancia con el comportamiento diario de la carga del Sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio.
c) Los grupos trabajarán en paralelo con el Sistema Eléctrico Bagua Jaén San Ignacio, siendo la puesta en paralelo el lado 22.9 KV.
d) Los grupos trabajaran en modo isla cuando Electro Oriente lo requiera.

5.1.5. Operación y mantenimiento de los grupos electrógenos

e) La operación en tiempo real se hará de acuerdo a las coordinaciones con el centro de operación de la central térmica y/o de la SEP Nueva Jaén.
f) Las actividades de operación y mantenimiento serán planificadas y descritas junto a la propuesta de provisión, montaje y puesta en servicio, incluyendo el listado de los repuestos mínimos necesarios para el mantenimiento de rutina y las intervenciones menores recomendadas por los manuales del fabricante de acuerdo con las horas de operación u horas equivalentes de operación acumuladas (HOE).
g) La gestión de información, resultante del proceso de generación, consistente en señales de medición, potencia activa y reactiva, corriente, tensión y frecuencia; señales de estado correspondiente a los seccionadores e interruptores de baja tensión y de barra, consumo de combustible, así como las alarmas de estos equipos. Esta información será comunicada vía celular e internet en tiempo real.

5.1.6. Potencia efectiva

El Postor consignará como carácter de dato garantizado la potencia efectiva en las condiciones ISO y en las condiciones en sitio. Independientemente de las condiciones ISO la unidad generadora a suministrar deberá ser capaz de funcionar a temperaturas ambiente entre -10°C y 45°C con humedad relativa entre 40% y 100% y presiones atmosféricas entre 950 y 1050 mbar, con las correcciones que correspondan.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

5.1.7. Arranque

La unidad generadora requiere contar con los equipos e instalaciones necesarias para poder arrancar en forma autónoma. Asimismo, indicará el tiempo máximo necesario para que la unidad tome carga hasta el 100%, a partir de que estén detenida en frío y/o rotando con tensión en barra de 22.9 kV.

5.1.8. Aislamiento térmico

Las unidades tendrán que estar provistas con material aislante térmicamente para evitar contacto del personal o que irradie calor a un ambiente cercano a la unidad que pueda incrementarse la temperatura por encima de los 50 °C.

5.1.9. Aislamiento acústico

Los dispositivos para atenuar el ruido de funcionamiento (silenciador de admisión y escape, cubierta acústica de la unidad, etc.) tendrán que cumplir con lo establecido en las Normas ISO. El nivel de presión acústica será medido por un decibelímetro de uso común.

5.1.10. Regulación

La unidad generadora, deberá contar con un sistema de regulación de la admisión de combustible, de características tales que pueda darse respuesta rápida a las variaciones de carga, que además asegure una marcha estable ya sea funcionando una unidad generadora sola o en paralelo con los demás grupos.

En el caso de descarga brusca del generador funcionando al 100% de la carga, la velocidad de rotación del grupo no podrá exceder un incremento del 10% y el dispositivo de sobre velocidad deberá actuar, es decir que la unidad generadora no detendrá su funcionamiento.

Para un aumento brusco de la carga de 75% a 100%, la disminución de la velocidad de la unidad generadora no excederá de un 5%.

5.1.11. Sistema de refrigeración

El sistema de refrigeración de las unidades operará considerando una temperatura ambiente de 45 °C y una humedad relativa del 10 % máxima en esa temperatura.

5.1.12. Sistema de admisión y escape

La toma de aire, el conducto de aspiración y la descarga de gases de combustión, reducirán al mínimo las pérdidas de carga y evitar la recirculación e influencia de los gases calientes sobre la toma de aire.

La unidad generadora tendrá un adecuado dispositivo de filtración de aire para protegerla contra ensuciamiento y deterioro.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1.13. Protecciones

a) Protección de sobre y baja tensión.
b) Protección de sobre y baja frecuencia.
c) Protección contra falla a tierra del rotor.
d) Protección de sobre corriente.
e) Protección contra temperatura alta en el estator.
f) Protección de sobre-velocidad.
g) Protección de potencia inversa.
h) Protección de sobre-temperatura de cojinetes.
i) Protección de pérdida de excitación.
j) Protección de falla de interruptor.

5.1.14. Instalaciones de equipos de mediciones eléctricas

a) El CONTRATISTA deberá proporcionar su personal técnico para instalar el equipamiento completo con sus correspondientes accesorios e instalaciones, para el sistema de medición de parámetros eléctricos en la unidad y para el grupo en la celda de 22.9 kV de conexión al Sistema Eléctrico Bagua Jaén San Ignacio.

b) Es de responsabilidad del CONTRATISTA la instalación y mantenimiento de su equipo de medición sin costo alguno para ELECTRO ORIENTE de los parámetros de consumo y de calidad de la electricidad suministrada a ELECTRO ORIENTE, en los puntos de medición del grupo.

c) Los medidores de potencia y energía deberán estar Contrastados y/o Calibrados; serán electrónicos multifunción, de clase 0.2 IEC o mejor, con capacidad de memoria de masa para almacenar información mensual con intervalos de integración cada 15 minutos, incluyendo módem para interrogación a distancia.

d) La actualización de la hora, así como la modificación de la configuración de la página base y/o memoria de los medidores, que fueran necesarias, serán efectuadas bajo entera responsabilidad del CONTRATISTA, con aviso previo a ELECTRO ORIENTE.

5.1.15. Combustible

El combustible Diésel B5-S50, es de bajo contenido de azufre, de calidad comercial, el mismo será dispuesto por ELECTRO ORIENTE, en el tanque de almacenamiento concordado con el CONTRATISTA, el que será el que operará las unidades de generación.

Para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad generadora, será responsabilidad del CONTRATISTA prever las condiciones, suministrar, montar todas las instalaciones de tratamiento del combustible tanto en operación como en el tiempo de no despacho de las unidades para tener el combustible apto para la generación.

5.1.16. Indemnidad

El CONTRATISTA deberá mantener indemne a ELECTRO ORIENTE de cualquier acción que se inicie con motivo del incumplimiento por parte de aquél, al régimen vigente en materia ambiental.

5.1.17. Del acceso y tránsito

a) Acceso

El CONTRATISTA será el único responsable de la evaluación de las condiciones de los caminos y vías de acceso al lugar de ubicación de las instalaciones de las Centrales Térmicas de Portachuelo y Juan Velasco Alvarado, así como su incidencia en el valor del CONTRATO.

b) Servicios a proveer

El CONTRATISTA proveerá la totalidad de recursos necesarios para la ejecución de las prestaciones a su cargo, incluidos los de la prevención de incendios y seguridad.

c) Materiales y equipos

Todos los materiales y equipos a instalarse por el Contratista son de su exclusiva responsabilidad.

d) Internamiento

El CONTRATISTA será el único responsable por todos y cada uno de los trámites, y gestiones que sean necesarios para el internamiento de todos los bienes que sea necesaria para montar y operar las centrales térmicas Portachuelo y Juan Velasco.

Para el caso de internamiento temporal, ELECTRO ORIENTE brindará las facilidades necesarias; de requerirse afianzamiento u otros gastos, éstos serán a cargo y costo del CONTRATISTA.

5.1.18. Pruebas y ensayos

a) General

El CONTRATANTE tendrá derecho, en toda oportunidad que lo considere necesario a participar en los ensayos y pruebas del grupo electrógeno.

b) Programas y cronograma de pruebas

Con 5 días de anticipación al inicio de la operación comercial, el CONTRATISTA alcanzará, el programa y cronograma de pruebas de los grupos.

c) Coordinación de la realización de ensayos y pruebas

Las pruebas de potencia efectiva y rendimiento requeridas serán coordinadas con ELECTRO ORIENTE para su realización, antes del inicio de operación comercial. Así como las pruebas sin carga y/o en modo isócrono, que desee realizar la CONTRATISTA antes del inicio de la operación comercial.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL

d) Informes de pruebas

Una vez que cualquier parte de los trabajos y/o equipos han pasado las pruebas, el CONTRATISTA entregará a ELECTRO ORIENTE dentro de los dos (2) días de realizados las pruebas. Los informes de pruebas formarán parte de los servicios, que deberá proporcionar el CONTRATISTA.

5.1.19. Operación comercial

Cuando se hayan completado todos los trabajos de montaje, instalación y cada una de las pruebas previstas a los grupos electrógenos, se requerirá la autorización del inicio de operación comercial por parte de ELECTRO ORIENTE, para dar por cumplida la etapa de instalación y puesta en marcha del grupo.

El plazo máximo para el inicio de la **Operación Comercial** será de **veinticinco (25) días calendarios**, después del día siguiente de la suscripción del contrato, y/o mediante la suscripción de un acta de inicio de servicio.

5.1.20. Suspensión de los trabajos

Ante un evidente vicio en la ejecución de los trabajos previos a la puesta en servicio del grupo o en la Operación Comercial del grupo durante la ejecución de la prestación, que pudiese causar graves perjuicios, ELECTRO ORIENTE, podrá exigir la paralización en forma inmediata de la ejecución de los trabajos, o parte de ellos, con confirmación escrita a más tardar veinticuatro (24) horas después de dar la instrucción verbal al responsable del CONTRATISTA.

5.1.21. Compensación por interrupciones e indisponibilidad

El contratista será responsable de las compensaciones por interrupciones de servicio eléctrico, originadas por falla del grupo térmico alquilado, lo cual implica que el contratista asumirá el íntegro de la valorización de las multas interpuestas por el ente fiscalizador OSINERMING, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los montos pendientes de pagos al CONTRATISTA; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Se considera como indisponibilidad, a los periodos en los cuales el grupo electrógeno no opere o entregue la potencia contratada a pesar de ser requerido por Electro Oriente S.A. o realicen mantenimiento no previsto en el programa de mantenimiento entregado con su propuesta y aprobado por ELECTRO ORIENTE. El CONTRATISTA deberá reportar toda indisponibilidad a ELECTRO ORIENTE.

El CONTRATISTA deberá reportar toda indisponibilidad a ELECTRO ORIENTE.

5.1.22. Compensación por exceso de consumo de combustible

El CONTRATISTA garantizará el rendimiento promedio mensual indicado en su oferta (kWh./gln), para lo cual la energía será medida en bornes de la celda de conexión en media tensión.

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

El CONTRATISTA preverá por su cuenta, la implementación de un sistema de medición de combustible que sustente el consumo mensual. ELECTRO ORIENTE, tendrá acceso en cualquier momento a los medidores de combustible que deberán contar con el certificado de calibración vigente.

5.1.23. Cumplimiento de obligaciones

5.1.23.1. Estarán a cargo del CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones en materia de emisiones gaseosas, ruidos, efluentes líquidos y residuos, debiendo adecuar su cumplimiento a las restricciones establecidas en estas materias ambientales y las demás que exija la legislación vigente.

5.1.23.2. El CONTRATISTA será responsable de cumplir los requerimientos ambientales y de seguridad, establecidos por las autoridades o entidades peruanas y las normas pertinentes, así como las instrucciones del Plan de Manejo Ambiental (PMA) que desarrollará ELECTRO ORIENTE; este cumplimiento deberá observarse durante la vigencia de las prestaciones, incluyendo además la etapa de desmontaje y retiro de la SEP Bagua.

5.1.23.3. Los pagos por daños y eventuales multas que deriven de su incumplimiento serán de cargo y costo del CONTRATISTA.

5.1.23.4. Los ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL están detallados en:

- ✓ Calidad Ambiental para Ruidos: DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM.
- ✓ Calidad Ambiental para el Aire: DECRETO SUPREMO N° 074-2001-PCM y DS 03-2008-MINAM.
- ✓ Calidad Ambiental para el Agua: DECRETO SUPREMO N° 002-2008-MINAM (Ministerio del Medio Ambiente).

A. Estándares de calidad ambiental

- La unidad de generación no debe contribuir en contaminar las condiciones ambientales de las zonas donde operará, deberá cumplir estrictamente los estándares de Regulación de Calidad Ambiental. No se aceptará equipo que durante su operación contribuyan a sobrepasar los límites máximos permitidos por las normas de calidad ambiental.

- Si producto de la operación la unidad se sobrepase los estándares de calidad ambiental de la zona, que genere una multa a ELECTRO ORIENTE por las entidades fiscalizadoras (OSINERGMIN y/u OEFA), esta multa será traslada al CONTRATISTA, y éste deberá realizar las correcciones o modificaciones en la instalación a su costo. ELECTRO ORIENTE podrá, de ser necesario, exigir el cambio de las unidades que estén originando la contaminación ambiental fuera de los límites permitidos. Mayor información se entregará al CONTRATISTA a la aprobación del PMA.

B. Calidad ambiental para ruidos

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

- Determinado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM.

- Normas Técnicas concordantes:

  - ISO 1996-1:1982: Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
  - ISO 1996- 2:1987: Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.

- El nivel de insonorización deberá cumplir con la normatividad vigente de acuerdo al tipo de instalaciones de los grupos electrógenos.

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

ZONAS DE APLICACIÓN	HORARIO DIURNO (dB)	HORARIO NOCTURNO (dB)
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

C. Calidad ambiental para el aire

Se utilizará la versión vigente del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire CONAM (Comisión Nacional del Medio Ambiente) Perú, aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 074-2001-PCM y DS 03-2008-MINAM.

D. Calidad ambiental para el agua

Al hacer uso de agua para la operación de las unidades la evacuación de las aguas usadas deberá cumplir con los estándares de Calidad Ambiental establecidos con el DECRETO SUPREMO N° 002-2008-MINAM (Ministerio del Medio Ambiente). El trámite de las autorizaciones de vertimiento que correspondan antes las autoridades competentes es una obligación del CONTRATISTA.

E. Custodia de residuos solidos

El Contratista tendrá a su cargo el reciclaje y traslado de los distintos aceites lubricantes utilizados en el mantenimiento a sus equipos de generación, para lo cual deberá informar a Electro Oriente su Plan de Trabajo cada vez que realice estas actividades. Como consecuencia

deberá prever el mecanismo adecuado en salvaguarda del cuidado y protección del medio ambiente, en conformidad con Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante D.S. 057-2004-PCM.

El recojo de los residuos sólidos, deberá efectuarse como máximo en un plazo de dos días siguientes a la culminación de los trabajos de mantenimiento en los grupos electrógenos, bajo única responsabilidad del Contratista, asumir las multas u otras sanciones que se podrían generar a causa del incumplimiento de la normativa vigente, a través del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

5.1.24. Medidas de control de bioseguridad frete al covid-19

a) Para trabajos dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

b) El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

c) El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.

d) Para trabajos en campo,
- El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la R.M. 265-2020-MINSA, o su actualización de corresponder,
- En adición a lo indicado en el párrafo precedente, el contratista deberá hacer uso de careta facial.

e) Para trabajos en contacto con papel y/o documentos
- El contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.

5.1.25. Responsabilidades para la ejecución del servicio

5.1.25.1. De electro oriente

Para el cumplimiento del servicio, Electro Oriente se responsabiliza de los siguientes aspectos:

a) La autorización para iniciar la operación comercial del grupo electrógeno, debiendo el CONTRATISTA haber presentado oportuna y suficientemente la documentación requerida por Electro Oriente.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL

b) Facilitar el ingreso al área que sea necesarias para la instalación del grupo electrógeno.
c) Supervisar los trabajos del Contratista, a través del Supervisor de contrato y/o Supervisor del servicio
d) El Jefe de Departamento de Generación Transmisión, en calidad de Administrador del Contrato por parte de Electro Oriente, determinará mediante un informe de conformidad si:

- La calidad del servicio es óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato suscrito.
- La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados y aceptados por las partes, concordante al Contrato.

e) Cancelar oportunamente el servicio prestado.

5.1.25.2. Del contratista

a) El CONTRATISTA es el único responsable del mantenimiento del grupo durante todo el tiempo de ejecución del servicio, para cumplir con los valores mínimos garantizados.
b) Proporcionar en calidad de alquiler, los grupos electrógenos con un total de **3.8MW** de potencia efectiva, equipado convenientemente con instrumentos de medición, protección, etc.; y con las características descritas en los incisos precedentes.
c) Tratar en forma estrictamente confidencial los documentos e informaciones que reciba para la prestación del servicio, salvo autorización expresa de Electro Oriente S.A.
d) Instalar los grupos electrógenos de acuerdo a la distribución establecida, equipos e instrumentos que requiera para la prestación del servicio a su entera responsabilidad y costo, con su personal técnico que considere necesario, quienes se encargarán de las adecuaciones o instalaciones indispensables para el funcionamiento de sus equipos.
e) Instalar el tablero de sincronización del generador para la puesta en paralelo al SEIN, mediante la red del sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio.
f) Mantener el grupo electrógeno en perfectas condiciones a fin de brindar un eficiente servicio, garantizando una operación continua del grupo, para la cobertura de la potencia de máxima demanda del sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio.
g) El incumplimiento será penalizado a través del mecanismo definido en los términos de referencia de la presente, en caso que por inoperatividad del grupo electrógeno, el servicio en el sistema eléctrico Bagua Jaén San Ignacio, se vea perjudicado con cortes intempestivos.
h) Contratar una póliza de seguro contra todo riesgo para su personal técnico que intervenga en los trabajos a ejecutarse en la instalación y durante la prestación del servicio.
i) Cumplir los requerimientos ambientales y de seguridad, establecidos por las autoridades en las normas pertinentes durante la vigencia del contrato, incluyendo del desmontaje y retiro del grupo electrógeno,

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL

serán de su cargo y costo los pagos por daños y por eventuales multas que deriven de su incumplimiento.

5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- TUO de la Ley de Ley N° 30225 – D.S. N° 082-2019-EF. y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF
- Ley de Concesiones Eléctricas - D. Ley N° 25844 y su Reglamento - D.S. N° 009-93-EM.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783 y su Reglamento – D.S. N° 005-2012-TR.
- Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas - D.S. N° 029-94-EM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - R.M. 111-2013-MEM-DM,
- Base metodológica para la aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, versión adecuada al D.S. N° 040-2001-EM.
- Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19" - R.M. N° 239-2020-MINSA
- Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19"- R.M. N° 265-2020-MINSA
- Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19" - R.M. N° 283-2020-MINSA.
- "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad"- R.M. N° 126-2020-MINEM/DM.
- "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad" - R.M. N° 135-2020-MINEM/DM.
- Las normas indicadas incluyen sus modificaciones.

5.3. Normas técnicas

- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos – NTCSE, D.S. N° 020-97-EM.

5.4. (X) Seguros

EL CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud vigente, que incluya a todos los trabajadores asignados a la prestación en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Seguro de Vida Ley. El mismo que será presentado a la firma del acta de inicio del servicio.

5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal

5.5.1. Requisitos del Proveedor

a) Persona Natural o Jurídica, debidamente constituidas, que efectúen la prestación objeto de presente convocatoria

b) Contar con RNP en Servicios.

c) Estar habilitado para contratar con el Estado.

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

5.5.2. Perfil del Proveedor

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.000.000.00 (Tres millones con 00/100 soles) por servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de operación y/o mantenimiento de grupos electrógenos y/o alquiler de grupos electrógenos.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.5.3. Perfil del Personal clave

Cargo	Responsable del Servicio
Cantidad	01
Formación	Título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico - Electricista y/o Ingeniero Electrónico
Experiencia	Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos o prestaciones de operación y/o montaje y/o mantenimiento de grupos electrógenos.
Condición	Personal Clave
Funciones	Es el responsable ante ELOR de la ejecución del servicio, para ello efectúa las coordinaciones y disposiciones técnicas para la ejecución del servicio.

5.5.4. Perfil del Personal No clave

Cargo	Técnico de montaje
Cantidad	01
Condición	Personal de apoyo
Formación	Técnico mecánico – electricista titulado.

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

Experiencia	Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos o prestaciones de operación y/o montaje y/o mantenimiento de grupos electrógenos,
Funciones	Es el responsable de las actividades técnicas de montaje, de los grupos electrógenos.

Cargo	Técnico de operación y mantenimiento
Cantidad	01
Condición	Personal de apoyo
Formación	Técnico mecánico y/o electricista y/o mecánico – electricista titulado.
Experiencia	Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos o prestaciones de operación y/o montaje y/o mantenimiento de grupos electrógenos,
Funciones	Es el responsable de las actividades técnicas de operación y mantenimiento de los grupos electrógenos.

5.6. Materiales, equipos e instalaciones

Equipamiento Estratégico

Debe tener disponible los grupos Electrógenos diésel y equipos de transformación, de las características solicitadas en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de los presentes Términos de Referencia.

5.7. Plan de trabajo

El Contratista previo al inicio del servicio, deberá alcanzar el plan de trabajo del montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los grupos electrógenos. Donde incluya el programa y cronograma de prueba experimental y comercial, con carga y/o sin carga, y/o en modo isócrono y en paralelo de la operación de los grupos generadores.

5.8. Procedimiento

- Traslado del equipamiento electromecánico.
- Distribución del equipamiento a montar e instalar.
- Montaje electromecánico.
- Instalación y conexionado electromecánico.
- Pruebas de operación y puesta en operación.

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo (opcional)

Se ejecutará de conformidad con el numeral 5.1.5 de los presentes términos de referencia.

5.9.2. Soporte técnico (opcional)

No corresponde.

5.9.3. Capacitación y/o entrenamiento (opcional)

No corresponde.

5.10. Medidas de control

- **Áreas que supervisan:**
  - Supervisor de Mantenimiento.
- **Áreas que coordinarán con el Contratista:**
  - Operador Logístico.
  - Supervisor de Mantenimiento.
- **Área que brindará la conformidad:**
  - Conformidad técnica de la prestación efectuada por parte del área usuaria - Supervisión de Mantenimiento.
  - Conformidad del Servicio, efectuada por la Jefatura del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas — Cajamarca.

5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.11.1. Lugar

El servicio se prestará en las instalaciones de las centrales térmicas siguientes:

Sub ítem 1.1: Central Térmica San Ignacio, ubicada en el Sector Portachuelo, progresiva KM 124+200 ingreso a la ciudad de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Región Cajamarca.

Sub Ítem 1.2: Central Térmica Juan Velasco Alvarado, ubicada en el kilómetro 12.4 de la carretera Nuevo Seasme – Juan Velasco Alvarado (a 2.5Km. del Poblado de JVA de la carretera a Nuevo Seasme), distrito Nieva, Provincia Condorcanqui, Región Amazonas.

5.11.2. Plazo

Sub ítem 1.1:

El plazo para la prestación del Alquiler de Grupos Electrógenos Diésel con un Total de **3,0 MW** de Potencia Efectiva, para la Central Térmica San Ignacio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, ó hasta que no persista la necesidad del servicio por parte de Electro Oriente. El inicio de la operación comercial se contará a partir de **firmada el acta de inicio.**

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

Sub ítem 1.2:

El plazo para la prestación del Alquiler de Grupos Electrógenos Diésel con un Total de **0.8 MW** de Potencia Efectiva, para la Central Térmica Juan Velasco Alvarado, es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, ó hasta que no persista la necesidad del servicio por parte de Electro Oriente, que se contaran a partir de **firmada el acta de inicio.**

5.12. Resultados esperados (entregables)

El contratista deberá presentar informe técnico detallado mensual del servicio en dos (02) ejemplares impresos, el cual deberá estar sellado y firmado por el responsable del servicio y el representante legal del Contratista. El informe técnico deberá contener la siguiente estructura:

a) Antecedentes (descripción de la situación inicial del mes informado).
b) Descripción de los trabajos ejecutados.
c) Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio).
d) Recomendaciones: El Contratista podrá recomendar acciones necesarias para lograr condiciones óptimas del objeto del presente servicio.
e) Otros que la Contratista crea necesaria o sea requerido por Electro Oriente S.A.

El plazo máximo para la presentación del informe técnico es de diez (10) días calendario de culminado el mes informado.

5.13. Forma de pago

Electro Oriente, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción de la prestación, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de la prestación ejecutada por el contratista, Electro Oriente deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación del servicio, que será emitido por el área Jefe del Departamento de Generación y Trasmisión, en su condición de Supervisor del Contrato.
- Conformidad Técnica de la prestación efectuada por parte del área usuaria – Supervisión de Mantenimiento.
- Informe técnico del contratista.
- Copia de contrato/pedido de compra
- Comprobante de pago respectivo.

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la sede administrativa del Departamento de Generación Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S.A., sito en Calle Mariscal Ureta N° 1750 – provincia Jaén – región Cajamarca

5.14. Fórmula de reajuste (opcional)

No corresponde.

5.15. Adelantos.

ELECTRO ORIENTE S.A. no otorgará adelantos o cualquier otro pago anticipado por ningún concepto.

5.16. Declaratoria de viabilidad

No corresponde

5.17. (X) <u>Penalidades</u>

<u>De acuerdo al artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.</u>

<u>Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.</u>

<u>En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:</u>

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

<u>F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días</u>
<u>F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días</u>

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

5.18. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Toda vez que el Contratista programe o realice actividades sin la coordinación previa con el funcionario responsable	10% UIT	Informe del Supervisor del servicio
2	Toda vez que el contratista no informe a la oficina de Seguridad y Medio Ambiente el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal; dentro de un plazo máximo de (24) horas de ocurrido, en la zona de responsabilidad.	100% UIT	Informe del Supervisor del servicio
3	Por entrega de información falsa a la oficina de Seguridad y medo Ambiente de Electro Oriente SA, por parte del contratista	100% UIT	Informe del Supervisor del servicio
4	En caso el personal del contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes	50% UIT	Informe del Supervisor del servicio
5	En caso que el personal del contratista no cuente con sus pólizas SCTR (salud y pensión) vigente	10% UIT	Informe del Supervisor del servicio
6	Por presentar el servicio con el uniforme incompleto, deteriorado, roto y sin la debida presentación e higiene, la penalidad será por persona y por día	50% UIT	Informe del Supervisor del servicio

NOTA: La UIT a aplicar es la vigente al momento de verificarse el supuesto a penalizar

5.19. Subcontratación

No corresponde.

5.20. Otras Obligaciones

5.20.1. Obligaciones del contratista

a) Deberá supervisar y controlar las actividades establecidas a su personal en el desarrollo del servicio contratado.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

b) Deberá proporcionar a su personal uniforme aprobado por ELECTRO ORIENTE S.A., en la cual deberá inscribir el distintivo de su representada, indicando que es una empresa colaboradora de ELECTRO ORIENTE S.A.

c) Queda expresamente establecido que Electro Oriente, no asumirá ninguna responsabilidad LABORAL, por las obligaciones del Contratista con su personal, en la ejecución de la prestación del servicio. Será de cargo de éste, el pago de sus obligaciones laborales (Beneficios Sociales, Liquidaciones, Gratificaciones, Seguros, etc.).

d) El Contratista, será el único empleador de los trabajadores que utilice para la ejecución del servicio, Electro Oriente, no será responsable de accidentes que puedan sufrir el Contratista o su personal en el curso de la prestación del servicio.

e) El Contratista, cumplirá con todas las Leyes laborales y Reglamentos aplicados vigentes a este tema.

f) Electro Oriente, no será responsable por accidentes que pueda sufrir el personal del Contratista, siendo responsabilidad de este último asegurar a su personal con Póliza de Seguros contra accidentes y otros, teniendo en cuenta la finalidad del servicio.

g) Los daños y/o perjuicios a los bienes de Electro Oriente S.A., por actos u omisiones del Contratista, o de su personal serán de cargo del Contratista y Electro Oriente podrá hacer efectivo el cobro de los daños en los estados de pago.

h) El contratista deberá dotar de todos los elementos que su personal requiera para la prestación del servicio, implementos de seguridad, teniendo en consideración el ámbito de ejecución del servicio.

i) **Seguridad e higiene industrial**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre Higiene y seguridad en el Trabajo, siendo el responsable exclusivo ante las autoridades y frente a terceros del cumplimiento de las normas vigentes.

j) **Protección del medio ambiente**

- El CONTRATISTA tendrá la obligación de cumplir durante la ejecución de las prestaciones a su cargo toda la normativa referida a la Protección del Medio Ambiente, vigente a la fecha de adjudicación o la que se dictare posteriormente.
- Los daños causados a terceros y/o al ambiente derivados de su incumplimiento, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá asumir los costos que resulten de dicho incumplimiento.
- Para la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA gestionar y obtener todo permiso, aprobación y autorización, exigidos por la normativa vigente, así como también abonar los gastos en que se incurra para ello, con

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL

excepción del Plan de Manejo Ambiental – PMA estipulado por el Decreto de Urgencia N° 037-2008, en su Artículo 8.2°, numeral a); prorrogado y ampliado por el Decreto de Urgencia N° 049-2011, cuya autorización será gestionada por ELECTRO ORIENTE, de acuerdo a los lineamientos descritos en dicho Decreto de Urgencia. Se entregará al CONTRATISTA una copia del PMA para su ejecución y cumplimiento.

5.20.2. Obligaciones De Seguridad, Salud Y Medio Ambiente

5.20.2.1. Base Legal

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y Ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 003-98-SA: Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (RESESATE)
- Resolución Ministerial N° 148-2007-TR, Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud.
- Ley N°30222, Modificatoria de Artículos de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modificatoria del Reglamento de Ley N° 29783, Decreto Supremo 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Electro Oriente S.A.

5.20.2.2. Requisitos En Materia De Seguridad, Salud En El Trabajo Y Medio Ambiente

Toda empresa contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias impartidas por Electro Oriente S.A. con el objetivo de establecer, implementar y mantener requisitos para identificar, controlar y prevenir los

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

riesgos de seguridad, salud en el trabajo y los impactos ambientales negativos que puedan ocasionar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, consultorías u obras a fin de velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

5.20.2.3. Responsabilidades Del Área Usuaria (Solicitante)

Los usuarios que soliciten adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, consultorías y obras deben:

a) Considerar los requisitos generales y específicos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente establecidos.

b) Considerar los costos adicionales que origine el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente, al momento de elaborar su presupuesto anual.

c) Considerar en el plazo de ejecución del servicio como referencia tres (03) días hábiles para el proceso de entrega de las autorizaciones de ingreso, siempre y cuando el contratista cumpla con entregar toda la información de los requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

d) Los requisitos legales establecidos son obligatorios para las adquisiciones o contrataciones; el área usuaria podrá solicitar requisitos complementarios de seguridad, protección ambiental y otros asociados en función a los riesgos identificados a los aspectos técnicos del trabajo que se puedan presentar.

5.20.2.4. Requisitos Generales

Coordinaciones Previas

EL CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar su actividad y dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Autorizaciones De Ingreso

Toda empresa Contratista está obligada a seguir el proceso de autorización de ingreso.

La empresa Contratista deberá solicitar su autorización de ingreso al área usuaria y/o administrador de contrato de Electro Oriente S.A.

5.20.2.5. Obligaciones En Seguridad, Salud En El Trabajo Y Medio Ambiente.

La Empresa Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso hasta los tres (03) días hábiles de haber recibido y firmado la el pedido de compra, Contrato u Orden de Compra, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia Regional Amazonas - Cajamarca, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia, y la base legal indicada, lo que se detalla a continuación:

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

a. Pedido de Compra y/o Contrato.

b. Plan de Trabajo del Servicio.

c. El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.

d. Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).

e. Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.

f. Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET'S) de las tareas a realizar.

g. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.

h. Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.

i. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso

j. Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes, de ser el caso.

Toda vez que **EL CONTRATISTA** no cumpla con presentar a los tres **días (03) hábiles** de haber firmado el contrato, la documentación solicitada líneas más arriba, estará sujeto a la penalidad que el área usuaria haya estipulado en el contrato u orden de servicio.

5.20.2.6. La Inspección Incluirá Principalmente Los Siguientes Aspectos:

a) Presentación del personal de la contratista de acuerdo a la nominas entregadas con su respectivo fotocheck de trabajo.

b) Equipos de Protección Personal, implementos, herramientas e instrumentos por trabajador, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

c) Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas, de ser el caso.

d) Revisión de equipos, instrumentos y certificados de los vehículos, de ser el caso.

e) Inspección de zonas de seguridad y evacuación, botiquines, extintores, luces de emergencia, camillas plegables, megáfonos y otras implementaciones de los centros de operaciones y/o almacenes de EL **CONTRATISTA**, de acuerdo a las normatividades vigentes, de ser el caso.

5.20.2.7. El Contratista Asume las siguientes obligaciones en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente" durante la prestación del servicio.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

a) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con la base legal indicada.

b) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

c) **EL CONTRATISTA** deberá aprobar, autorizar y emitir diariamente órdenes de **trabajo**, las mismas que indiquen la cuadrilla de trabajo, tarea a realizar, fecha, lugar, horarios y equipos de protección personal a utilizar; las mismas que deberán ser visadas, autorizadas y entregadas al administrador de contrato y/o supervisor designado de **Electro Oriente S.A.**

d) **EL CONTRATISTA** deberá asignar un coordinador y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, jefe de cuadrilla líderes, que deberán cumplir con realizar charlas de 5 minutos, charlas técnicas de campo de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo y realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea.

e) **EL CONTRATISTA** deberá informar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas al Administrador del Contrato y a la Oficina de Calidad y Fiscalización de **Electro Oriente S.A** todo cambio de personal (ingreso o retiro), deberá ser documentado, explicando los motivos, asimismo deberá adjuntar una copia de todos los pagos de ley por la liquidación del contrato del trabajador saliente; de igual manera deberá adjuntar la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo con cobertura en salud y pensión y hoja de vida documentada en la que acredite experiencia y capacitación del nuevo trabajador deberá ser similar o superior a la del trabajador reemplazado, de acuerdo a lo requerido en las bases, el mismo que debe tener la aprobación del área usuaria, para que a través de GGF se presente a la inducción correspondiente.

f) **EL CONTRATISTA** deberá informar en un plazo máximo de dos (02) horas vía teléfono u otro medio de comunicación efectivo al Administrador del contrato y/o Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización de **Electro Oriente S.A.**, todo accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal que suceda a uno o más de los trabajadores; asimismo deberá hacer llegar un informe preliminar de los hechos acontecidos en un plazo de doce (12) horas de sucedido el hecho.

g) **EL CONTRATISTA** deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por **Electro Oriente S.A.**, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarios y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por **Electro Oriente.**

h) Todo personal supervisor y trabajadores que conforman la nómina de **EL CONTRATISTA**, estarán sometidos a inspecciones opinadas e inopinadas en "Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente" por

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN: 02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA: 20/03/2019			

parte de personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización **de Electro Oriente.**

i) Si el personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. en alguna de las inspecciones de campo detecta por primera vez que EL CONTRATISTA ha incumplido, trasgredido y/u omitido algún artículo de la base legal, se dará comunicación formal a través de un "Informe de Observaciones" enviada en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles paralizando dicha actividad.

j) Una vez que EL CONTRATISTA haya recibido el "Informe de Observaciones"; deberá cumplir con realizar y entregar un "Informe de Descargos" adjuntando documentación verídica y sustentadora, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de recibida la notificación. El "Informe de Descargos" deberá ser dirigido al Administrador de Contrato, quien a su vez hará llegar al Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.

k) EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega del "Informe de Descargos" previa coordinación y autorización del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.

l) Electro Oriente S.A. a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización evaluará el "Informe de Descargos" realizando la verificación de gabinete y constatación en campo; en el caso que estos no fueran admitidos y/o acogidos parcial o totalmente, la empresa contratista tendrá una falta, la misma que será notificada vía carta en un plazo no mayor a cinco (05) días. La falta prevalecerá dentro del registro que la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.

m) Si se detecta y/o comprueba que EL CONTRATISTA reitera el incumplimiento por segunda vez, será notificado a través de un documento que incluya la penalidad.

n) Si se detecta y/o comprueba que EL CONTRATISTA reitera el mismo incumplimiento por tercera vez la Oficina de Calidad y Fiscalización dará comunicación formal al administrador de contrato y a la Oficina de Asesoría Legal de Electro Oriente S.A. a través de un informe al detalle, comunicando los causales de la decisión de resolución del contrato por incumplimiento grave a las obligaciones de "Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente".

o) Asimismo, la Oficina de Asesoría Legal de Electro Oriente S.A. comunicará formalmente a EL CONTRATISTA los criterios causales de la resolución del contrato.

5.20.3. Obligaciones de la Entidad

a) Proporcionar un espacio físico para que los trabajadores del contratista se preparen antes del inicio de actividades, guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad o vestuario.

b) Electro Oriente S.A. designará a un supervisor, quien será su representante durante la ejecución de los trabajos

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

c) Autorizar el ingreso del personal del contratista a las instalaciones de la central hidroeléctrica.

d) Revisar y aprobar la valorización de las prestaciones, así como la liquidación y culminación del Contrato.

e) Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.

f) Efectuar el trámite de pago por las prestaciones ejecutadas, precisados en los presentes Términos de Referencia.

5.21. Confidencialidad (opcional)

El contratista deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ELOR, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.23. Normativa específica (opcional)

No corresponde.

5.24. Propiedad Intelectual (opcional)

No corresponde.

5.25. Sistema de Contratación

El servicio del presente termino de referencia es a **Suma Alzada.**

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será emitida por el Jefe del Departamento de Generación Transmisión.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2018	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL

7. ANEXOS

- **Anexo 1:** Instructivo PGGFS-013-I016 "Uniforme de trabajo y equipos de protección personal para contratistas".
- **Anexo 2:** Instructivo PGGFS-013-I017 "Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente".

Ing. Tito Huamán Puellas:
Supervisor de Mantenimiento
cc. Archivo

Electro Oriente S.A. Cesar Rodolfo Oliva

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: - Grupos electrógenos diésel de 700kW a 1500 kW que garanticen una potencia efectiva 3.0 MW para la Central Térmica Portachuelo - San Ignacio. - Grupo electrógeno diésel 1000 KW a 1500KW que garantice una potencia efectiva de 0.8 MW para la Central Térmica Juan Velasco Alvarado. - Un (1) Transformador de 0.46-0.48/22.9KV con potencia mayor o igual a 2.5 MVA para la Central Térmica Portachuelo - San Ignacio. - Un (1) Transformador de 0.46-0.48/22.9KV con potencia mayor o igual a 1.0 MVA para la Central Térmica Juan Velasco Alvarado. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: Título profesional de ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico – electricista y/o ingeniero electrónico del personal clave requerido como **Responsable del servicio (01)**. Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

	Requisitos: Experiencia mínima e dos (02) años en trabajos o prestaciones de operación y/o montaje y/o mantenimiento de grupos electrógenos del personal clave requerido **Responsable del servicio** De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3, 000.000.00 (Tres millones con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de operación y/o mantenimiento de grupos electrógenos y/o alquiler de grupos electrógenos. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DIÉSEL CON POTENCIA EFECTIVA DE 3.8MW, PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE PORTACHUELO - SAN IGNACIO Y JUAN VELASCO ALVARADO, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA**, que celebra de una parte la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto, representada por su Gerente General (e) **ROBERTO JOSÉ YAFAC DA CRUZ GOUVEA**, identificado con DNI Nº 06443718, y de otra parte [……..], con RUC Nº [……..], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……..], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023- EO-AC- I CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DIÉSEL CON POTENCIA EFECTIVA DE 3.8MW, PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE PORTACHUELO - SAN IGNACIO Y JUAN VELASCO ALVARADO, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DIÉSEL CON POTENCIA EFECTIVA DE 3.8MW, PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE PORTACHUELO - SAN IGNACIO Y JUAN VELASCO ALVARADO, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en SOLES, en, PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Para efectos del pago de la prestación ejecutada por el contratista, Electro Oriente deberá contar con la siguiente documentación.

- Conformidad de la prestación del servicio, que será emitido por el área Jefe del Departamento de Generación y Trasmisión, en su condición de Supervisor del Contrato.
- Conformidad Técnica de la prestación efectuada por parte del área usuaria – Supervisión de Mantenimiento.
- Informe técnico del contratista.
- Copia de contrato/pedido de compra
- Comprobante de pago respectivo.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la sede administrativa del Departamento de Generación Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S.A, sitio en calle Mariscal Ureta N°1750 – Provincia Jaén región Cajamarca.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar:
El servicio se prestará en las instalaciones de las centrales térmicas siguientes:

Sub ítem 1.1: Central Térmica San Ignacio, ubicada en el Sector Portachuelo, progresiva KM 124+200 ingreso a la ciudad de San Ignacio, Provincia San Ignacio, Región Cajamarca.

Sub Ítem 1.2: Central Térmica Juan Velasco Alvarado, ubicada en el Kilómetro 12.4 de la carretera Nuevo Seasme – Juan Velasco Alvarado (a 2.5 Km. del poblado de JVA de la carretera a Nueva Seasme), distrito Nieva provincia Condorcanqui, Región Amazonas.

Plazo:
El plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera.

Sub ítem 1.1: El plazo para la prestación del Alquiler de Grupos Electrógenos Diésel con un Total de **3.0 MW** de Potencia Efectiva, para la Central Térmica San Ignacio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, o hasta que no persista la necesidad del servicio por parte de Electro Oriente. el mismo que se computara desde la **firmada el acta de inicio.**

Sub ítem 1.2: El plazo para la prestación del Alquiler de Grupos Electrógenos Diésel con un Total de **0.8 MW** de Potencia Efectiva, para la Central Térmica Juan Velasco Alvarado, es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, o hasta que no persista la necesidad del servicio por parte de Electro Oriente, el mismo que se computara desde la **firmada el acta de inicio.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **el jefe de Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas- Cajamarca.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades aplicables: De conformidad a lo previsto en el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Otras penalidades			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Toda vez que el Contratista programe o realice actividades sin la coordinación previa con el funcionario responsable	10% UIT	Informe del Supervisor del servicio

2	Toda vez que el contratista no informe a la oficina de Seguridad y Medio Ambiente el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal; dentro de un plazo máximo de (24) horas de ocurrido, en la zona de responsabilidad.	100% UIT	Informe del Supervisor del servicio
3	Por entrega de información falsa a la oficina de Seguridad y medo Ambiente de Electro Oriente SA, por parte del contratista	100% UIT	Informe del Supervisor del servicio
4	En caso el personal del contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes	50% UIT	Informe del Supervisor del servicio
5	En caso que el personal del contratista no cuente con sus pólizas SCTR (salud y pensión) vigente	10% UIT	Informe del Supervisor del servicio
6	Por presentar el servicio con el uniforme incompleto, deteriorado, roto y sin la debida presentación e higiene, la penalidad será por persona y por día	50% UIT	Informe del Supervisor del servicio

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será de tipo institucional cuya organización y administración estará a cargo del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Loreto y/o Centro de Arbitraje de Colegio de Abogados de Loreto, a través de un tribunal arbitral

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[17] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

[18] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DIÉSEL CON POTENCIA EFECTIVA DE 3.8MW, PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE PORTACHUELO - SAN IGNACIO Y JUAN VELASCO ALVARADO, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										
4										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.